

Santiago de Chile, 9 de abril de 2011

Sr.

Rubén Ballesteros

Presidente de la Excelentísima Corte Suprema

De nuestra consideración:

Lo ocurrido en la Tercera Sala de la Excelentísima Corte Suprema, a propósito del proceder ético de algunos de sus Ministros para conocer y resolver el denominado “caso Hidroaysen”, constituye una situación preocupante para el estado de derecho, la legitimidad de sus instituciones y la paz social.

El Ministro Pedro Pierry ha conocido y fallado la causa siendo accionista de ENDESA, una de las partes interesadas en la causa, voto que se sumo al voto de mayoría que termino favoreciendo el referido proyecto de represas de la empresa referida.

La Ministra María Eugenia Sandoval que concurrió al fallo en similares términos que el Ministro Pierry es hermana del abogado penquista Gerardo Sandoval quien, conocidamente atiende como clientes a las empresas CMPC y Forestal Mininco que forman parte del Grupo Matte, copropietaria de Hidroaysen.

Al margen de todo reproche de legalidad, estas situaciones, a nuestro juicio, repugnan a los principios más elementales que rigen la actuación de la alta Magistratura. Es innegable por lo demás, que el escrutinio público y la ética colectiva de la sociedad se han manifestado reprobando este tipo de hechos, incubando desconfianza hacia las instituciones fundamentales del Estado de Derecho y en definitiva acrecentando su deslegitimidad.

Creemos que este tipo de situaciones no tienen una causa de atribución solamente en la manera en que algunos jueces ejercen la judicatura. Estamos consientes en que los mecanismos de designación de los miembros de Poder Judicial y la integración de las Salas juega un rol preponderante, donde por distintas razones de índole económico y jurídico institucional, contamos con Ministros ajenos a la carrera judicial, muchos de ellos ex representantes de grupos económicos o de instituciones o grupos de interés ajenos al Poder Judicial como acontece con la propia Ministra Sandoval, quien hasta hace poco se desempeñada en empresas como Pricewaterhouse, entre otras.

En casos como el conflicto en torno al proyecto Hidroaysen que ha alcanzado una trascendencia nacional tomando la atención de la gran mayoría de los chilenos ha quedado de

manifiesto la estrechez moral de las disposiciones sobre impugnaciones y recusaciones del Código Orgánico de Tribunales, lo que pone al Magistrado en una condición de difícil y mayor exigencia de comportamiento y estándar ético. Así el ejercicio de la investidura judicial y su conducta aparejada debe no solo ser legal sino estar exenta de todo reproche ético, lo que evidentemente no aconteció en este caso.

En los actuales tiempos los conflictos de intereses son tal vez el principal reproche que puede hacer la sociedad moderna, al momento de administrar Justicia. Enfrentar este desafío no ha sido fácil en el Chile democrático de hoy cotidianamente cruzado por intereses de todo tipo que se hacen presentes incluso en las más altas esferas de decisión. A través de leyes de transparencia y de probidad que se han ido implementando paulatinamente en los distintos órganos del Estado se ha intentado ir avanzando, pero aun persiste una cultura muy instalada entre nuestras autoridades que se resiste a la publicidad y examen público de sus actos.

Un fallo de la importancia y trascendencia como el que resolvió sobre el conjunto de represas que se pretende construir en la Región de Aysén, mas allá de una adecuada y fundada resolución, requirió estar exenta de toda duda ética incluyendo en el aspecto de quienes estaban llamados por la ley a dirimir.

Lamentamos que una situación como esta haya ocurrido particularmente en la más alta esfera del Poder Judicial, en primer lugar, porque creemos que sus integrantes no son merecedoras de ella, pero creemos también que de no adoptarse medidas radicales o de fondo, hechos como este pueden comprometer no solo la legitimidad de la labor de impartir Justicia sino el funcionamiento del resto de nuestras instituciones democráticas y con ello la imagen que el país proyecta nacional e internacionalmente y que ha servido en parte para su exitosa inserción y respeto ganado en el concierto internacional.

En virtud de estas consideraciones es que requerimos que por su intermedio la Excelentísima Corte Suprema adopte las medidas y recomendaciones conducentes a enmendar estas situaciones y las someta a las instancias de conocimiento y definición éticas con que cuente la propia institución, informándonos si lo tiene a bien, acerca del alcance y contenido de dichas medidas y recomendaciones, a fin de contribuir al perfeccionamiento de nuestro Estado republicano.